CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 95-2-20067-22 DE 2022

No. GS-2022- 1 7 0 7 0 9 / METUN – GRUCO - 17-7

Tunja, 18 OCT 2022

Señores
C.I. LA FLORIDA S.A.S.
Representante Legal
GERMAN ALFONSO SILVESTRE RUEDA
NIT: 900.236.639-4
CALLE 35 # 12 31 OFC 404
Laflorida1983@hotmail.Com
Teléfono: (037) 6459422
Bucaramanga - Colombia

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN METUN DISAN MIC 015 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 29 de **septiembre** de 2022, dentro del proceso **PN METUN DISAN MIC 015 2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE COMPUTO PARA EL GRUPO DE TELEMATICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ"**, Por la suma de **SIETE MILLONES OCHOSIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.814.650.00),** ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Boyacá, así:

1. CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO	**79.579.621** expedida en **Bogotá D.C**
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. NIT NÚMERO	**900.801.209-4**
6. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 4869 del 29 de julio del 2022 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional
7. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 00684 del 18 de marzo de 2022.
8. CONTRATISTA	**NOMBRE: C.I. LA FLORIDA S.A.S.** **NIT:** 900.236.639-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** GERMAN ALFONSO SILVESTRE RUEDA **C.C.**: 91.103.906 **Expedida en** Socorro-Santander. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bucaramanga. **DIRECCIÓN**: CALLE 35 # 12 31 OFC 404 **TELÉFONO:** (037) 6459422 **E-MAIL:** Laflorida1983@hotmail.com
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, ejercerá las funciones de supervisor del contrato el funcionario que ostente el cargo como Coordinador Grupo de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y/o quien haga sus veces, cumpliendo para ello con lo establecido por la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 8, 3 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Tunja - Unidad prestadora de Salud Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Tunja en un ÚNICO PAGO contra entrega a la recepción de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, Certificación de la Auditoría de Cuentas y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El pago previsto se acreditará a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. **NOMBRE: C.I. LA FLORIDA S.A.S.** **NIT: 900.236.639-4** CUENTA NÚMERO **901012872** TIPO DE CUENTA: **Corriente** ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO AV VILLAS** SUCURSAL: **Bogotá D.C** **10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación de los servicios prestados se deberá hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio en la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada elemento con Relación a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE COMPUTO PARA EL GRUPO DE TELEMATICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ"** detallando el número del contrato, numero de la factura por cada entrega y

	firmada por el supervisor del contrato. b. Factura con los requisitos establecidos y validada por la DIAN (factura electrónica) La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico, en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo número 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas. c. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. d. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSST y parafiscales del periodo correspondiente. e. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSST y parafiscales del periodo correspondiente. f. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los soportes de la facturación. g. Estampillas: De igual forma teniendo en cuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro. h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones *FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.* Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Factura electrónica** de acuerdo a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito

	y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados. Y a lo estipulado en el INSTRUCTIVO No. 001 / SUDIR –DIRAF70 DEL 04 DE JUNIO DEL 2021 FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. **10.2. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **10.3. CAUSALES DE NO PAGO** La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá; no cancelará las cuentas que, a criterio del Supervisor del Contrato, presenten inconsistencias entre el elemento y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. Serán además causales de no pago las siguientes. a. Todo elemento que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato. b. Todo elemento adicional no solicitado. c. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los elementos" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. d. Todo elemento que no esté completamente soportado con los soportes de recibido. e. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. f. No facturar los elementos de acuerdo al valor pactado en el contrato. g. Ausencia del formato de solicitud. h. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. i. No anexar el recibido a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO
11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N° **41722** de fecha 16/09/2022 Recurso 16, expedido por el jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por un valor de: **TRECE MILONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($13,421,540.00)**
12. VALOR CONTRACTUAL	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la

	aceptación de la oferta asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOSIENTOS CATORCE MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($7.814.650.00),** de acuerdo a la oferta económica presentada por **C.I. LA FLORIDA S.A.S.**

ITEM	UNSPSC	REFERENCIA	CANT	VALOR OFERTADO CON IVA
1	26121609	**CABLE UTP 6:** CABLE UTP CATEGORIA 6 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6 DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2nd Edition; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Polietileno, Ø 1.02±0.02 mm, Trenzado 2 nucelos por par Cable tendido 4 pares al núcelo Funda CM Azúl PVC RAL 5015 QUE CUMPA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE DESMPEÑO DE LAS APLICACIONES ACTUALES Y FUTURAS – **CARRETE DE 305 MTS**	2	$ 560.000
2	43201830	**DISCO SOLIDO:** Disco estado sólido SSD 240 GB, temperatura de funcionamiento: 0 ° c-70 ° c, temperatura de almacenamiento: -40 ° c-85 ° c, interfaz : sata 6gb/s (SATA III), factor de forma: 2,5 ", resistencia a los golpes: 1500g / 0.5ms, MTBF: 2,000,000 horas, corrección de errores: ECC, dimensiones (largo x ancho x alto): 100,45 x 69,85 x 7 mm, garantía: 1 años.– UNIDAD	26	$3.978.000
3	32101602	**MEMORIA RAM:** Memoria RAM 8 GB para portátil Ddr3 1600 12800– UNIDAD	16	$2.064.000
4	44102913	**LIMPIADOR DE PANTALLAS:** limpiador y protector antiestático para pantallas que repele el polvo, está formulado para limpiar y proteger pantallas: LCD, PLASMA, OLED, TRC, filtros de computadora, lentes de cámara de video y todo tipo de discos compactos.– FRASCO POR 170 ML	6	$129.000
5	44102913	**LIMPIADOR ELECTRONICO:** Limpiador electrónico, limpiador de circuitos integrados, tarjetas electrónicas y contactos. Limpia remueve grasas y suciedades acumuladas en los equipos eléctricos y electrónicos, disuelve evapora instantáneamente polvo y partículas– FRASCO POR 454 ML	7	$138.600
6	44102913	**LIMPIADOR EN ESPUMA PARA SUPERFICIES EN AEROSOL:** Aerosol – Spray, espuma limpiadora con alto poder desengrasante, para limpiar externa de los equipos en general como (computadores, impresoras, fotocopiadoras y otros)"– FRASCO POR 370 cm3	6	$150.000
7	39121446	**CONECTOR RJ45 6:** CONECTOR RJ45 6 Conector rj-45 de 8 posiciones y 8 contactos cat 6 blindado, de una parte, con contactos con revestimiento dorado y dos puntas descentradas para conductores solidos AWG 23-26, plugs modulares de altisima calidad.– UNIDAD	323	$242.250
8	39121446	**JACK CATEGORIA 6:** Jack RJ45 Categoria 6 Azul, Características físicas, Material del bloque: Policarbonato, posiciones 8, Material de la base de contacto: Cobre de Berilio, Dimensiones: Diámetro exterior del conductor: 0.057 in \| 1.45 mm, Rango de cable sólido .51 mm² \| .65 mm², Rango de cable flexible: .14 mm² \| .2 mm², Rango del cable: 22 AWG \| 24 AWG \| 26 AWG, Tipo de producto: Conector modular, Categoría 6, Estilo de conector: Jack, Tipo de jack: RJ45: Estilo de terminación: Herramienta de terminación SL– UNIDAD	21	$352.800
9	43223306	**GABINETE PARA SISTEMAS DE RED:** GABINETE RACK DE7UR, Ancho: 52 CM -Profundidad: 51 CM -Altura: 37CM Gabinete de Pared Ancho: 52 CM - Profundidad: 51 CM - Altura: 37CM, METALICO puerta en malla, Chapa de seguridad, con dos llaves, ACCESORIOS 2 Bandeja porta equipos - 30cm de profundo, 10 tornillos de montaje con tuerca en canastilla, Marco metálico en acero con terminación con malla para mayor refrigeración de los equipos– UNIDAD	1	$200.000
		Total		$ 7.814.650

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo **No. 2**
14. GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a). **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación, hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (4 meses) y dos (2) meses mas. b.) **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES**: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación

	hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (4 meses) y 1 año más. c.) **DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación hasta la ejecución del contrato, más la vigencia (4 meses) y tres (3) años más. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la

	cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el

	recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
15. FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse de forma total en una sola entrega, en las cantidades solicitadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y condiciones establecidas.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de inicio del Contrato.
17. LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá ubicado en la Clínica del establecimiento de Salud Policial Complementario, Transversal 15 No. 16-01 barrio Ricaurte Tunja (Boyacá) en Horario de 08:00h -12:00 horas y de 14:00 horas - 17:00 horas; previa coordinación con el supervisor.
18. VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
19. IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones

	y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Teniendo en cuenta la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
20. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ,** Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN DISAN MIC 015 2022** de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante Resolución número 00927 del 21 de septiembre de 2022; cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE COMPUTO PARA EL GRUPO DE TELEMATICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ",** con **C.I. LA FLORIDA S.A.S.** identificado con NIT No **900.236.639-4**, en atención a que cumplió técnica, jurídica, económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación.

Atentamente;

Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
Comandante Policía Metropolitana Tunja

Elaboro: PT. Yuly Yariin Rodriguez Aponte
Analista Grupo de Contratos Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Reviso: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso
Jefe Grupo Contratos Policia Metropolitana de Tunja
TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso
Jefe Administrativo Policia Metropolitana de Tunja (E)
IT Jorge Leandro Uribe Suarez
Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja (E)
CT. Saul Eduardo Castilla Castillo
Jefe Unidad Prestadora de Salud Boyacá (E)
CR Marcos Wilson Forero ruge
Subcomandante Policía metropolitana de Tunja (E)

Fecha de elaboración: 07-10-2022
Ubicación C:\INF CONTRATOS\PT YULY RODRIGUEZ 2022\ MIC 015 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE COMPUTO

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta deberá legalizar dentro de los Tres (03) días hábiles posteriores a la Publicación en el SECOP, Si el adjudicatario no presenta la póliza de garantía correspondiente dentro del término señalado, la entidad Estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

12. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales.

13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por el contratista, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

14. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.

15. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, incluyendo los impuestos y peajes que se causen con ocasión a la entrega de los elementos objeto del contrato.

16. En caso que durante el tiempo de ejecución surja alguna eventualidad de fuerza mayor o del contrato caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el la solución de mutuo acuerdo.

17. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020;
 a. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia

20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

21. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y REPUESTOS DE COMPUTO PARA EL GRUPO DE TELEMATICA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

Nº	CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1.	CABLE UTP 6	CABLE UTP CATEGORIA 6 305 MTS CERTIFICADO, CATERGORIA 6 DEL ESTANDAR ANSI EIA / TIA 568 C.2, ISO / IEC C 11801 2nd Edition; IEC 61156-5 EN 50173; EN 50288-3-1 IEEE 802.3at UL - E488955, Conductor Alambre de cobre (AWG23/1) Aislamiento Polietileno, Ø 1.02±0.02 mm, Trenzado 2 nucelos por par Cable tendido 4 pares al núcelo Funda CM Azúl PVC RAL 5015 QUE CUMPA CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE DESMPEÑO DE LAS APLICACIONES ACTUALES Y FUTURAS	CARRETE DE 305 MTS
2.	DISCO SOLIDO	Disco estado sólido SSD 240 GB, temperatura de funcionamiento: 0 ° c-70 ° c, temperatura de almacenamiento: -40 ° c-85 ° c, interfaz : sata 6gb/s (SATA III), factor de forma: 2,5 ", resistencia a los golpes: 1500g / 0.5ms, MTBF: 2,000,000 horas, corrección de errores: ECC, dimensiones (largo x ancho x alto): 100,45 x 69,85 x 7 mm, garantía: 1 años.	UNIDAD
3.	MEMORIA RAM	Memoria RAM 8 GB para portátil Ddr3 1600 12800	UNIDAD
4.	LIMPIADOR DE PANTALLAS	limpiador y protector antiestático para pantallas que repele el polvo, está formulado para limpiar y proteger pantallas: LCD, PLASMA, OLED, TRC, filtros de computadora, lentes de cámara de video y todo tipo de discos compactos.	FRASCO POR 170 ML
5.	LIMPIADOR ELECTRONICO	Limpiador electrónico, limpiador de circuitos integrados, tarjetas electrónicas y contactos. Limpia remueve grasas y suciedades acumuladas en los equipos eléctricos y electrónicos, disuelve evapora instantáneamente polvo y partículas	FRASCO POR 454 ML
6.	LIMPIADOR EN ESPUMA PARA SUPERFICIES EN AEROSOL	Aerosol – Spray, espuma limpiadora con alto poder desengrasante, para limpiar externa de los equipos en general como (computadores, impresoras, fotocopiadoras y otros)"	FRASCO POR 370 cm3
7.	CONECTOR RJ45 6	CONECTOR RJ45 6 Conector rj-45 de 8 posiciones y 8 contactos cat 6 blindado, de una parte, con contactos con revestimiento dorado y dos puntas descentradas para conductores solidos AWG 23-26, plugs modulares de altísima calidad.	UNIDAD
8.	JACK CATEGORIA 6	Jack RJ45 Categoria 6 Azul, Características físicas, Material del bloque: Policarbonato, posiciones 8, Material de la base de contacto: Cobre de Berilio, Dimensiones: Diámetro exterior del conductor: 0.057 in \| 1.45 mm, Rango de cable sólido .51 mm² \| .65 mm², Rango de cable flexible: .14 mm² \| .2 mm², Rango del cable: 22 AWG \| 24 AWG \| 26 AWG, Tipo de producto: Conector modular, Categoría 6, Estilo de conector: Jack, Tipo de jack: RJ45: Estilo de terminación: Herramienta de terminación SL	UNIDAD

9.	GABINETE PARA SISTEMAS DE RED	GABINETE RACK DE7UR, Ancho: 52 CM -Profundidad: 51 CM - Altura: 37CM Gabinete de Pared Ancho: 52 CM - Profundidad: 51 CM - Altura: 37CM, METALICO puerta en malla, Chapa de seguridad, con dos llaves, ACCESORIOS 2 Bandeja porta equipos - 30cm de profundo, 10 tornillos de montaje con tuerca en canastilla, Marco metálico en acero con terminación con malla para mayor refrigeración de los equipos	UNIDAD

ITEM	CONDICIONES TECNICA
1.	Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución de los últimos 3 años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y referencia que incluya el desempeño del servicio prestado. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el contratista presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Unidad prestadora de salud Boyacá para efectos de verificación de la experiencia tomara únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para ofrecer los bienes a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención
3.	**SUFICIENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** El contratista deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos) frente a las necesidades de la unidad,
4.	**ELEMENTOS:** El contratista deber anexar carta de compromiso que refiera que los elementos adquiridos deben ser originales y de características y calidad iguales o superiores a las requeridas. (Dadas las variaciones y avances tecnológicos en el mercado informático), y siempre utilizando partes o repuestos recomendados y aceptados por los fabricantes.
5.	**PERMISO DE IMPORTACION O LEGALIZACION**: El contratista al momento de la entrega de los elementos, deberán entregar el respectivo manifiesto de importación, en caso de no requerirlo deberá informar por escrito el motivo por el cual no se necesita.
6.	**GARANTIA DEL FABRICANTE**: La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, requiere que los elementos, ofrecidos por el contratista cuente con garantía del fabricante **mínimo de un año**, tiempo durante el cual la marca fabricante debe garantizar la correcta operación y funcionamiento de los elementos.
7.	**GARANTIA DEL CONTRATISTA:** La Unidad Prestadora de Salud Boyacá, requiere que los elementos, ofrecidos por el contratista cuente con garantía del contratista **mínimo de un año**, tiempo durante el cual la este se compromete a cubrir los daños que presenten los elementos suministrados y a brindar el soporte técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos,

	asumiendo los gastos por concepto de gastos de transporte de envíos, que se requieran para resolver los problemas o fallas que presenten los repuestos durante el tiempo que cubre la garantía.
8.	**CERTIFICACION:** El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a restituir los elementos que, a la hora de la entrega, presenten imperfecciones o daños por la mala manipulación o defectos de fábrica, en un tiempo no superior a doce 12 horas.
9.	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El contratista deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días
10.	El contratista certificará por escrito en la propuesta las marcas y presentación de cada uno de los productos ofertados.
11.	Certificar por escrito que los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del contratista, los cuales deben ser asumidos por el contratista
12.	Los bienes deben ser entregados en empaques resistentes a la contaminación y al deterioro por traslado y al almacenaje.
13.	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____
14.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago
15.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como impuestos y otros que ordene la ley, si lo requiere
16.	El contratista deberá certificar por escrito que los elementos ofertados son de excelente calidad, rendimiento y durabilidad.